



Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
del día 22 de Febrero de 1979.

Alcalde Acctal.

D. Pedro Muñoz
Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Manuel Acuña

D. Constantino Fuentes

D.ª M.ª Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Reverendísima, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Santa Ciudad de Teneo, siendo las 20 horas del día 22 de febrero de 1979, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Teneo, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Acctal. D. Pedro Muñoz Lituillas, los Sres. D. Perfecto Hermida Casquero, D. Santiago Martínez Ben, D. Alfredo Adán Gonzalvo, D. José Oliver Marín, D. Manuel Acuña Corbio, D. Constantino Fuentes Izquierdo y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la asistencia de D. Manuel Blasco García y D. Tomás Fortea Gómez, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Moreno, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, continuándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

Antes de entrar en el Orden del día, la Alcaldía-Presidencia da cuenta del cese de los miembros de la Corporación Municipal D. Juan J. Marqués Puma y D. Roman Alcalá Ruiz, al figurar incluidos en la candidatura de U.C.D. para las próximas elecciones locales del día 3 de abril, de conformidad con lo

dispuesto en la disposición transitoria 5ª de la Ley 39/1.978, de 17 de Julio, teniendo dichos efectos previstos en el Real Decreto 106/1.979, de 19 de enero para el cómputo de los miembros de derecho del Ayuntamiento en los quórum de constitución y votación exigidos por las disposiciones en vigor.

Asimismo da cuenta de que D. Manuel Blasco García, Alcalde en funciones de la Corporación Municipal, por Decreto del día de ayer y al amparo de lo dispuesto en los arts. 16 y 20. de la vigente Ley de Régimen Local y 15 y 20. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había nombrado 5º Ete. de Alcalde de este Ayuntamiento a la Srta. Dª Mª del Carmen Salomón Boix, en sustitución del cesado D. Juan L. Marqués Muñia, dándose cuenta de tal nombramiento a la Corporación Municipal en cumplimiento de lo que dispone el artº. 17.2) del citado Reglamento.

I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II.- Rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales a 31 de Diciembre de 1.978. Dada cuenta la Rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales pertenecientes a este Ayuntamiento y examinados los documentos presentados en los que se reflejan las Altas y Bajas de los correspondientes habidas durante el año 1.978 y hallándolas conformes; la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación debiendo efectuarse las pertinentes transcripciones en los Libros Inventarios.

III.- Reclamación de D. Antonio Laperente Adalid y otros previa al Ejercicio de Acción Civil contra la Corporación. Se da cuenta del escrito de referencia, con registro de entrada del día 4 de enero

del año actual, en el que se solicita se haga declaración de propiedad a favor de los reclamantes los seis viviendas y locales en edificio sito en Avda. Sagunto de Benel, y se ordene el levantamiento de los embargos efectuados en el referido inmueble en lo que afecte a dichas viviendas y locales por deudas tributarias de "Construcciones del mismo S.A." con este Ayuntamiento.

Considerando que este Ayuntamiento Pleno es competente para conocer de la reclamación formulada, según previene el art. 121.9) de la Ley de Régimen Local y que los embargos efectuados y las anotaciones preventivas realizadas en el registro de la Propiedad, a que se refiere la reclamación lo fueron para garantizar el cobro de liquidaciones municipales practicadas por el Arbitrio sobre incremento del valor de los Terrenos (796.011 Pts.) y tasas por concesión de licencias urbanísticas (662.506 Pts.), Administración de documentos (50.478 Pts.) y servicios de alcantarillado (10.478 Pts.), procediendo por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1737 y 1742 de la vigente Ley de Régimen Local, art. 171 y ss. del Reglamento de Haciendas Locales y art. 108 y ss. del vigente Reglamento General de Recaudación, al parecer como propietaria del inmueble embargado la Sociedad "Construcciones Colmenas S.A."

Considerando que no es competencia municipal hacer declaración de propiedad a favor de nadie y menos en casos como el presente en el que, según se manifiesta en el escrito de reclamaciones presentado (apartados 3º, 6º y 8º), aun no han sido otorgadas escrituras de adjudicación de viviendas y locales a los reclamantes por la referida sociedad constructora del inmueble, ni han sido entregados tales locales y viviendas y se halla pendiente de fallo el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovido sobre tal cuestión en el Juzgado de 1ª Instancia de Benel, siendo todo ello

123
causa suficiente para no acceder a la petición de los re-
clamantes, independientemente de que los mismos no puedan
acreditar de forma indudable su dominio sobre las viviendas
y locales que reclaman, según exige el art. 1.532 de la
Ley de Expropiación Civil para el ejercicio de la
acción de tercera; y en cuanto al levantamiento de los
embargos efectuados y cancelación de las anotaciones pre-
ventivas practicadas en el Registro de la Propiedad de con-
formidad con lo previsto en el art. 121 del vigente Regla-
mento General de Recaudación, también resulta aten-
dible tal petición por impedirlo expresamente los arts.
737 de la Ley de Régimen Local y 224 del Reglamento
de Haciendas Locales.

Vistos los preceptos citados, art. 36 de la Ley de Ré-
gimen Local y demás de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no
acceder a lo solicitado en la reclamación objeto de examen,
formulada por D. Antonio Lafuente Solalid, en nombre pro-
pio y en favor de la Comunidad de Bienes constituida
con D. Aurelio Lafuente Belmonte, D. Adela Solalid Mon-
ción, D. Teresa y D. Gil Lafuente Solalid.

IV.- Dictámenes Comisión Municipal
Informativa de Fomento. Seguidamente se pasa a
deliberar sobre los distintos dictámenes emitidos por la expro-
pada C.M.I. en su reunión del día 9 de los corrientes:

1.- Proyecto de obras de urbanización de la Pl. Domingo
García de Cuenca. Visto el expediente tramitado para la
aprobación del proyecto de referencia, de conformidad con
el antedicho informe de la C.M.I. de Fomento, se acuerda
por unanimidad aprobar el referido proyecto técnico re-
dactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Luis Fernan-
dez Aniel y abrir información pública en forma reglamentaria,
debiendo pasar posteriormente a la Comisión Municipal In-
formativa de Hacienda al objeto de dictamen sobre la
financiación de las referidas obras.

3.- Expte. n.º 489/77 sobre enajenación de inmuebles de propiedad municipal. Se pasa a examinar a continuación el expediente de referencia al que, en cumplimiento del acuerdo de la C.M.P. de fecha 10 de enero p.pdo., ha sido incorporado anteproyecto para construcción de edificio con 40 viviendas y semisótano, en solar de propiedad municipal sito en la Plaza de Santa Eusebia, de esta ciudad, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, ascendiendo el total presupuesto del mismo a la cantidad de \$1.651.959'07 Pbs. que habrá de ser edificado por el adjudicatario de los inmuebles municipales cuya enajenación se tramita, como parte de la contraprestación total a recibir por el Ayuntamiento.

Tras amplia deliberación y de conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Toluca en su reunión al principio señalada, se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el referido anteproyecto de obras, compuesto de Memoria y Planos de planta semisótano y planta tipo, a escala 1:50, y cuyo Presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de \$1.651.959'07 Pbs.

2.º Incorporar tal anteproyecto de obras a Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 1 de diciembre de 1977 para la enajenación de los inmuebles de referencia, correspondiendo su ejecución al adjudicatario de los mismos como parte de la contraprestación pactada.

3.º Considerar modificados los precedentes acuerdos incorporativos adoptados sobre la enajenación de tales inmuebles de propiedad municipal, en lo que los mismos sean afectados por el presente acuerdo plenario que habrá de prevalecer sobre cualquier otro.

4.º Elevar nuevamente el expediente instruido al Ministerio del Interior a los efectos procedentes.

V.- Dictámenes Comisión Municipal Informativa de Hacienda. Seguidamente se pasa a deliberar sobre los dictámenes emitidos por la expresada C.M.I.

en su reunión del día de ayer, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos con relación a los mismos:

1.º - Aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre concesión de Aval bancario al Patronato del Colegio Universitario - que a continuación se transcribe literalmente.

" En sesión de esta Corporación de fecha 26 de octubre de 1978, se adoptó, entre otros, el acuerdo de avalar un préstamo al Patronato del Colegio Universitario de Cúcuta, por un importe hasta 4.000.000 de Pts. y con una duración mínima de 10 años.

Ejecutada dicha operación entre el Patronato y la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, resulta necesaria a los efectos del número 3º del artº 169 del Real Decreto 3.280/76, de 30 de diciembre y por la propia naturaleza de la operación concertada, volver sobre el acuerdo plenario de 26 de octubre de 1978.

Por estas circunstancias, esta Alcaldía-Residencia tiene el honor de proponer a la Excmo. Corporación Municipal

1.º. Ratificando el expresado acuerdo de 26 de octubre de 1978 avalar la operación de crédito en cuenta corriente entre el Patronato del Colegio Universitario de Cúcuta con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja por un importe de cuatro millones de pesetas, a reintegrar en diez años, reduciéndose la disponibilidad de crédito anualmente en cuatrocientas mil pesetas y devengando los saldos deudores un interés del 11,50 % anual, más las comisiones que tienen establecidas la expresada Caja.

2.º. Facultar a la Alcaldía-Residencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para instrumentar esta operación de val.

3.º. Confirmar el resto de las condiciones del acuerdo de 26 de octubre de 1978, en especial el punto 2º del mismo."

2.º - Aprobar el siguiente dictamen literal emitido



por la expresada C.M.I. en la antedicha reunión.

" 16.- Modificación de Ordenanzas Fiscales. Se dictaminó por unanimidad informar favorablemente las modificaciones propuestas por la Alcaldía- Presidencia respecto a las siguientes:

a) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa municipal sobre licencias de aperturas de establecimientos. Fustas conformidad a la nueva redacción del artículo 1º de la misma.

b) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa municipal por licencias urbanísticas. Fustas igualmente conformidad a la fijación de los cuotos de 500, 1000 y 1.000 Pbs. a los epígrafes 1º, 2º y 3º, respectivamente, de la tarifa Novena "Primera utilización de edificios y modificación del uso de los mismos".

c) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa municipal sobre Servicios en el Cementerio. Se dictamina de conformidad la nueva redacción del artº. 2º y la modificación de las tarifas contenidas en el artº. 6º de la misma.

VI. - Dictámenes Comisión Municipal Informativa de Gobernación. Finalmente se pasa a Deliberar sobre los siguientes dictámenes emitidos por la expresada C.M.I. en su reunión del día 20 del mes actual:

1.- Expediente nº. 121/79 sobre contratación de los trabajos preliminares para la formación de los próximos censos quinquales de la Nación. Examinado el expediente de referencia y dado que el mismo ha sido dictaminado favorablemente en la antedicha reunión de la C.M.I. de Gobernación, de conformidad con lo determinado en los artículos 108 y 21. del Regl Decreto 3056/77, de 6 de Octubre, artº. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º. Contratar mediante concurso la prestación de tales trabajos

2º. Aprobar el Pliego de condiciones jurídicas, facultades

tivas y económico-administrativas que ha de servir de base para dicha contratación.

3.º Abrir información pública sobre el expresado Pliego de condiciones, en forma reglamentaria, publicando al mismo tiempo el correspondiente anuncio de licitación, de conformidad y a los efectos previstos en el art. 119.2) del aludido Real Decreto, con la reducción de los plazos a la mitad, en razón a que algunos de los trabajos a contratar han de ser entregados antes del día 28 de mayo del año actual.

2.º Provisión mediante concurso-Oposición de la Plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal. Dada cuenta del expediente instruido con el expresado fin, de conformidad con lo previsto en los arts. 91.3) y 98 y ss. del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, y visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación en su aludida reunión, se acuerda por unanimidad:

1.º Cubrir mediante concurso-Oposición la plaza vacante de Sargento Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

2.º Aprobar las Bases que habrán de regir el referido concurso-Oposición y proteger los trámites reglamentarios hasta la celebración de las pertinentes pruebas selectivas y posterior elevación de la Propuesta del Tribunal Calificador de las mismas.

3.º Instancia de los Auxiliares de Admisión General de esta Corporación. Vista la instancia de referencia, de fecha 20 de diciembre de 1978, en la que solicitan se eleve Propuesta al Ministerio del Interior en el sentido de conceder a los funcionarios de dicho Subgrupo el nivel de proporcionalidad 5, en razón a la titulación exigida a otros funcionarios que en la actualidad se hallan con la atribución del mismo nivel de proporcionalidad 4, de conformidad con el

dictamen emitido por la C.M.I. de Gobernación fue en su aludida reunión, se acuerda por unanimidad informar favorablemente la instancia de referencia y elevarla al Ministerio del Interior con Propuesta favorable de esta Corporación Municipal.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda por unanimidad reflejar en Acta el sentimiento de la Corporación Municipal por los recientes fallecimientos de D. Mariano Fernando Luet, Alcalde que fue del Ayuntamiento y miembro del mismo durante muchos años, así como por el de D. José Laquía Guayuellos Veterinario titular de la plaza n.º 1 de este Ayuntamiento, debiéndose dar traslado de este acuerdo a sus respectivos familiares.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 21:10 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario, Certifico.










